CONTRATO N° 38

CONTRATACION DIRECTA N°38/2020 - CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COLONIA 7 MONTES – ID. N°386928.

Entre Municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en la Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional, de la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, representada para este acto por Abg. Nelson Javier Martínez Portillo, con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DV EMPRENDIMIENTOS S.A., domiciliada en RUTA PY 03, KM 4,5 de la Ciudad de SALTO DEL GUAIRA, República del Paraguay, representada en este acto por Sr. Francisco Javier Velázquez Gaona, con C.I N° 3.857.143, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COLONIA 7 MONTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COLONIA 7 MONTES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386928

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 38/2020, convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada por Resolución N°2109/2020

FRANCISCO VELAZQUEZ
DV EMPRENDIMIENTOS S.A.
Representante Legal
RUC: 80090303-0

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * INTENDENCIA *

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OBRA : SISTEMA AGUA POTABLE
UBICACIÓN: COLONIA 7 MONTES - DISTRITO DE CURUGUATY

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81141807-003	Perforación De Pozo Con Caudal Promedio 10.000 L/H, Profundidad De 160 Mts	Unidad Medida Global	1	52.800.000	52.800.000
2	81141807-003	Equipo. Hidr. Y Eléctrico De 3 Hp	Unidad	1	17.200.000	17.200.000
3	81141807-003	Tanque Elevado De 20.000 L- Tipo Copa	Unidad	1	38.000.000	38.000.000
4	81141807-003	Puesto De Distribución Aéreo De 10 Kva Provisión, Montaje E Instalación Con Equipo De Sujeción, Operación Electromagnética Y Puesta A Tierra Con Caja Metálica Para El Medidor	Unidad	1	30.000.000	30.000.000
5	81141807-003	Cercado Perimetral De Caños Metálicos Con Tejido, Base Mampostería De Ladrillos, Revocado Y Pintado	Metro Lineal	20	480.000	9.600.000
6	81141807-003	Cartel De Obra	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
7	81141807-003	Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
Precio Total						**149.100.000**

El Monto del presente contrato es de Gs. 149.100.000.- (Guaraníes Ciento Cuarenta y Nueve Millones Cien Mil)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de 30 (TREINTA) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.
El plazo de Recepción Provisoria es de 30 (TREINTA) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.
El plazo de Recepción Definitiva es de 10 (diez) días calendario desde la fecha de la firma del Recepción Provisoria.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.-
Las obras serán ejecutadas en el predio ubicado en la Colonia 7 Montes, Distrito de Villa Curuguaty, Dpto. de Canindeyú.
Obs: se adjuntan Planos de Geolocalización los cuales son subidos al SICP

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villa Curuguaty.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

FRANCISCO VELAZQUEZ
DV. EMPRENDIMIENTOS S.A.
Representante Legal
RUC: 80090303-0

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * INTENDENCIA *

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 %

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 90 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COLONIA 7 MONTES.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

FRANCISCO VELAZQUEZ
DV EMPRENDIMIENTOS S.A.
Representante Legal
RUC: 80090303-0

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * INTENDENCIA *

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Noviembre de 2020.

Firmado por Abg. Nelson Javier Martínez Portillo (en nombre de la Contratante)
Firmado por Francisco Javier Velázquez Gaona (en nombre de la Contratista)

FRANCISCO VELAZQUEZ
DV EMPRENDIMIENTOS S.A.
Representante Legal
RUC: 80090303-0

.....
Francisco Javier Velázquez Gaona
DV EMPRENDIMIENTOS S.A
RUC N° 80090303-0

.....
Abg. Nelson Javier Martínez
Intendente Municipal